

Información de Trámite

| | |
|-----------------------|---|
| Nombre Trámite | CIERRE DE ACTIVIDAD TURÍSTICA |
| Institución | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA |
| Descripción | <p>MINTUR: Ministerio de Turismo del Ecuador.</p> <p>RUC: Registro Único de Contribuyentes.</p> <p>RIMPE: El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es el nuevo régimen aplicable en Ecuador desde el 2022 que reemplaza al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y al Régimen de Microempresas</p> <p>GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.</p> <p>BAJA TASA DE TURISMO: La Baja de tasa de turismo se procede para la baja del registro o liquidación de la tasa de turismo y de obligaciones tributarias pendientes de pago, con o sin devolución de valores por pago indebido, o por cierre de actividad económica, también puede darse por cambio de representante legal.</p> <p>Actividad Económica.- En esencia, una actividad económica es un proceso en el que se genera o distribuye un producto o un servicio. Al generar un producto o servicio, nuestra entidad está creando valor.</p> <p>Generalmente, la creación de valor lleva a la obtención de una renta, y es ahí donde la actividad económica adquiere relevancia fiscal.</p> <p>Cierre de Actividad.- En términos generales, para las entidades y empresas con personalidad jurídica, el cese supone la suspensión de todas las actividades empresariales, es decir, la entidad sigue existiendo pero en un estado de "inactividad", y la extinción implica el fin de actividades con motivo de su disolución.</p> <p>Certificado de inactivaciones: El establecimiento turístico a cambiado de actividad a no turístico.</p> <p>El Representante Legal.- El representante legal actúa como el "rostro legal" de la empresa y es el firmante de todas las actividades operacionales de la empresa. A su vez, tienen la responsabilidad legal de garantizar el buen funcionamiento y la posición de la empresa.</p> <p>GAD.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano y están regulados por la Constitución de la República del Ecuador (Art. 238-241) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).</p> <p>Los GAD son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana</p> |

¿A quién está dirigido?

Persona Jurídica.- Se considera *persona jurídica* o persona moral a la figura jurídica donde se genera la existencia de un individuo con derechos y obligaciones.

Persona Natural o Extranjera.- Son todas las personas nacionales o extranjeras que realizan actividades lícitas. Es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificado de cierre de actividad turística

¿Qué necesito para hacer el

Requisitos Generales:

1. Solicitud de cierre de actividad
2. RUC o RIMPE con la actividad turística cerrada

trámite?

3. Certificado de inactivación de actividad turística emitido por el MINTUR.

Requisitos Específicos:

Si es un cierre total definitivo, debe realizar el cierre de la actividad económica y el trámite respectivo.

¿Cómo hago el trámite?

En forma presencial.- Puede acercarse a las oficinas del GAD-I ubicado en la García Moreno 6-31 y Bolívar en la oficina de la unidad de turismo llevando los requisitos para el cierre de la actividad turística.

A través del correo electrónico.- calvarez@ibarra.gob.ec puede enviar los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- Solicitar el cierre de la actividad y entregar la documentación en el sistema.
- 2.-Receptar y revisar los documentos (requisitos) de cierre e ingresa las fechas de cierre en el sistema de la actividad turística para inactivar el estado. Si está completa la documentación dirigirse a la actividad 3; si no está completa se devuelve la documentación al empresario turístico mediante el sistema y deberá dirigirse a la actividad 1.
- 3.-Generar el certificado de inactivación de actividad turística y reasigna a la Responsable para la legalización del documento.
- 4.- Enviar el certificado de cierre al empresario turístico.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

La atención al ciudadano se realizará en forma presencial de 8.00 a 12:30 y de 14:00 a 17:30 horas

A través de correo electrónico la atención será de 8.00 a 12:30 y de 14:00 a 17:30 horas.

Base Legal**Contacto para atención ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Cristian Andres Álvarez Echeverría**Correo Electrónico:** calvarez@ibarra.gob.ec**Teléfono:** 0989084907**Transparencia**